



Asunto: Modificación de Vocal Suplente de la Comisión de Selección para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de Jefatura de Negociado de Tramitación Urbanística de Conservación y Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU).

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

Resultando que, mediante Resolución del Sr. Gerente de la GMU de fecha 29 de agosto de 2024 se aprobó la relación de aspirantes admitidos y excluidos y el nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección en el procedimiento por concurso de méritos del puesto de Jefatura de Negociado de Tramitación Urbanística de Conservación y Arqueología de la GMU.

Resultando que, en la composición de dicha Comisión de Selección, para la provisión del puesto anteriormente referenciado, figura en la Vocalía 2ª, como Vocal Suplente: Dª. Elena Rojano Ruiz.

Resultando que por la Sra. Rojano Ruiz, se advierte a este Servicio su condición de representante de los funcionarios públicos de la GMU por TECS (Asociación Profesional de Técnicos de la GMU), en coalición con SEPMA (Sindicato de Empleados Públicos de Málaga), como consecuencia del resultado de las elecciones a órganos de representación de los mismos, con fecha 28 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Considerando que la Legislación aplicable es la siguiente:

- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).*
- *la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), en el apartado 3 de su artículo 110 (“Órganos de selección”), establece lo siguiente:*





Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el Título IX que regula el “Acceso al empleo público, adquisición y pérdida de la relación de servicio”, Capítulo I “Principios y requisitos de acceso al empleo público”, apartado 3 de su artículo 110 “Órganos de selección” de la LFPA, que establece lo siguiente:

“No podrán formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u **ostenten la representación de asociaciones**, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.”

Considerando que, en el presente caso, como consecuencia de las elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos resultó elegido D^a. Elena Rojano Ruiz, como titular del órgano de representación de los funcionarios públicos (TECS-SEPMA), según el resultado de las votaciones, con fecha 28 de septiembre de 2023, por lo que procede:

1.- Modificar el nombramiento de D^a. Elena Rojano Ruiz en la Resolución de fecha 29 de agosto de 2024 de, en la Vocalía 2^a, como Vocal Suplente, en la Comisión de Selección en el procedimiento por concurso de méritos del puesto de Jefatura de Negociado de Tramitación Urbanística de Conservación y Arqueología de la GMU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la LFPA, que establece que no podrán formar parte de los órganos de selección, según el apartado d): “*Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de*



Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 11/09/2024 14:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMENEZ, JOSE Fecha Firma: 11/09/2024 14:55 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 12/09/2024 08:58 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/09/2024 09:00 Emitido por: FNMT-RCM



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Organización, Personal y Desarrollo

asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.”

2.- Ordenar la sustitución en la Comisión de Selección del puesto de Jefatura de Negociado de Tramitación Urbanística de Conservación y Arqueología de la GMU en la Vocalía 2ª, como Vocal Suplente a Dª Manuela Abad Guerrero.

Por todo ello, en cumplimiento de la ley y en uso de las competencias que tengo atribuidas en los Estatutos de la Gerencia,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar modificado el nombramiento de Dª. Elena Rojano Ruiz, de la Resolución del Sr Gerente de la GMU, emitida con fecha 29 de agosto de 2024, en la Vocalía 2ª, Suplente, de la Comisión de Selección en el procedimiento por concurso de méritos del puesto de Jefatura de Negociado de Tramitación Urbanística de Conservación y Arqueología de la GMU, por su condición de representante de los funcionarios públicos de la GMU, de conformidad con lo ante expuesto y nombrar en su lugar a Dª Manuela Abad Guerrero.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES;**

**La Jefa de Servicio de Organización,
Personal y Desarrollo**

Fdo. Mª Luisa Vergara Rubio.

GERENTE DE LA GMU;

Fdo. José Cardador Jiménez

DOY FE,

**La Vicesecretaria Delegada de
la GMU,**

